

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de marzo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio Alvarez Martínez, de 37 años de edad, sereno, ocurrido el día 21 de junio de 1941.

Se carece de más datos.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Adonina Gómez Pérez, natural de Cangas de Narcea (Oviedo), de 54 años de edad, hija de Manuel y Leonor, ocurrido el día 11 de diciembre de 1940, en el Hospital de Dementes de Cuba.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español Angel Rico Seijo, hijo de Angel y María, comerciante, ocurrido el día 4 de septiembre de 1941.

Se carece de más datos.

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español An-

tonio Paz Sanjurjo, natural de Nieves (La Coruña), de 48 a 50 años de edad, comerciante, soltero, ocurrido el día 27 de octubre de 1941.

MINISTERIO DE MARINA

Precisando adquirir la Marina de Guerra unos aparatos para el Laboratorio anejo al Parque Central de Sanidad y diverso material para el mismo Laboratorio, se celebrarán «públicas concurrencias» en la Jefatura de Adquisiciones Sanitarias de este Ministerio el día 15 del actual, a las once y doce de su mañana, respectivamente, para cada una de dichas adquisiciones.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sala de Visitas de este Ministerio todos los días laborables de diez a una de la mañana.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Jefe de Adquisiciones Sanitarias, Manuel Muñoz.

838-0

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Relación que se cita, con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones

Expediente 14.201. Madrid. Listero, pesetas 15,20 diarias.

Exp. 22.185. Madrid. Empleado de oficina, especializado en operaciones de embarque y desembarco de mercancías, dominando inglés y francés; 1.000 pesetas mensuales.

Exp. 22.220. Madrid. Técnico industrial, Jefe de fabricación a altas presiones, especializado en las instalaciones de síntesis de amoníaco y de sus subproductos, dominando alemán, inglés, francés e italiano; 1.000 pesetas mensuales.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Jefe de la Sección, M. G. Rothvoss.

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Edicto

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Guipúzcoa, se cita y emplaza a don Joaquín Ariztegui Miguellena, residente últimamente en Irún (Guipúzcoa), caserío «Ventan», a fin de que comparezca ante dicha Junta el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, como presunto inculcado en el expediente instruido contra el mismo por aprehensión de tabaco, efectuada por fuerza de la Guardia Civil el día 21 de junio de 1942, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 25 de febrero de 1943. El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

3.324-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Edicto

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Guipúzcoa, se cita y emplaza a doña María Esteso Aznal, residente últimamente en Irún (Guipúzcoa), calle Saura, villa Ponciano, a fin de que comparezca ante dicha Junta el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, como presunta inculpada en el expediente instruido contra la misma por aprehensión de varios géneros, efectuada por fuerza de Guardia Civil el día 2 de mayo de 1942, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 25 de febrero de 1943. El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

3.322-0

DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

Edicto

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Guipúzcoa, se cita y emplaza a don Benito González, residente últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), calle General Echagüe, número 4, piso segundo derecha, a fin de que comparezca ante dicha Junta el día 26 del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, como presunto inculcado en el expediente instruido contra el mismo por aprehensión de varios géneros hallados en el indicado domicilio en que estuvo hospedado, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Sebastián, 25 de febrero de 1943. El Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta Administrativa (ilegible).

3.323-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España del súbdito portugués José Joaquín Alfonso, alias «el Chorizo», que últimamente lo tuvo en la finca Valdés de Ayamonte, se le hace saber, por medio de la presente, que el día dieciocho de febrero pasado, se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 742 de 1941 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Antonio Federico Rodríguez, alias «el Gato», José Joaquín Alfonso, alias «el Chorizo», Matilde Fuentes Garrido y Felisa Anastasio Gutiérrez.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.506,36 pesetas como triplo de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la cuarta parte de las que, deducidas 188,00 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 1.408,36 pesetas, cuya cantidad deberán hacer efectiva los dos primeros en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante setenta días, para cada uno, que corresponden a las 352,09 pesetas, que, respectivamente restan, ya que las otras dos las satisfacen en el acto con carta de pago números 403 y 404.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y, como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 4 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3721-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: S. A. Española de la Celulosa.—San Sebastián (Alza).

Objeto de la industria: Fabricación de nitrocelulosa de baja viscosidad, nitro algodón y acetato de celulosa.

Producción: Mensualmente 10.000 kilos de nitrocelulosa: 6.000 kilos de nitro algodón, y 4.000 de acetato de celulosa.

Maquinaria a importar: Cuatro calderas de doble fondo, con serpentín de refrigeración y vapor; una desfibradora de algodón o seda artificial. Valor aproximado, 5.000 pesetas.

Las primeras materias y maquinaria restante será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma o puedan suministrar toda o parte de la maquinaria cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 22 de febrero de 1943. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

820-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Modificación de industria

Peticionario: J. E. Segura, S. A.

Objeto de la modificación: Prolongación de la línea a 6.600 V. de la Central de Viella, con cambio de emplazamiento de la estación transformadora, de 60 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 1.º de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

260-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Reapertura de industria

Peticionario: Don Ricardo Vilalta Giménez.

Objeto de la industria: Conservas de frutas y hortalizas.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 85.000 cajas de 25 kilogramos de conservas de hortalizas y frutas, cada año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 1.º de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

261-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ampliación de industria

Peticionario: Jurado y Uriarte.

Objeto de la ampliación: Tratamiento de los residuos animales marinos para la obtención de aceites, abonos y piensos para aves.

Capacidad de producción: Pueden tratarse ocho toneladas métricas de residuos por jornada legal de trabajo para la obtención de aceites y abonos, y cuatro toneladas para la de piensos para aves.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados puedan presentar, dentro del plazo de diez días, las reclamaciones que estimen, mediante escrito triplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas, 18.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Manuel González.

262-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Narciso Delgado Pavón.

Objeto de la industria: Instalar fábrica de esencias.

Producción: 7.000 kilos de esencias varias.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Pries, 3.

Málaga, 16 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

257-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Hijos de M. Ojeda.

Objeto de la industria: Instalación industria aglomerados carbón.

Producción: 1.500.000 kilos anuales.

Emplazamiento: Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 18 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

258-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Antonio Muñoz Rojas y Hermanos.

Objeto de la ampliación: Ampliar industria aceite orujo con sección para obtención glicerina.

Emplazamiento: Antequera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 17 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.

259-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Jara Herrera.

Objeto de la industria: Transformación de la leche que produzca en su finca «La Tablia», sita en Suances (Santander).

Producción: Tratamiento de 1.000 litros diarios de leche en turno de ocho horas, para obtener 250 litros de concentrada a granel, para ser envasada en ollas de 40 litros o envases de vidrio especiales, herméticamente cerrados.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, núm. 13.

Santander, 25 de febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

829-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Miguel Alfonso Trallero.

Objeto de la industria: La instalación en Ribarroja de Ebro de cuatro prensas

hidráulicas para la obtención de aceite de oliva, con dos termo-bátidoras.

Producción: Cuatro mil kilos de aceite de oliva por jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 1.º de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

837-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio

En sesión de la Comisión Gestora de esta Corporación del día 6 de noviembre de 1942, se acordó la provisión, mediante oposición, de las plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, encargados de los servicios que se indicará y Médicos de Guardia, afectos al Hospital Provincial, asignándose su provisión a los siguientes cupos, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939, y demás disposiciones concordantes:

a) Caballeros mutilados por la Patria:

Una plaza de Médico encargado del Servicio de «Medicina General», en el Hospital Provincial.

Una ídem ídem, encargado del Servicio de «Aparato respiratorio y circulatorio», en el referido Establecimiento.

Dos plazas de Médicos de Guardia en dicho Establecimiento.

b) Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Médico encargado del servicio de «Pediatria», en el Hospital Provincial.

Una ídem de ídem, encargado del servicio de «Enfermedades infecto-contagiosas», en el referido Establecimiento.

c) Restantes ex combatientes, que cumplan el mismo requisito que los anteriores:

Una plaza de Médico encargado del servicio de «Laboratorio y Análisis Clínicos», en el Hospital Provincial.

Una ídem de ídem, afecto al servicio de «Psiquiatría», en el Manicomio Provincial.

Una plaza de Médico de guardia en el Hospital Provincial.

d) Ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acredi-

ten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de asesinados por los rojos:

Una plaza de Médico encargado del servicio de «Odontología y Estomatología», en el Hospital Provincial.

Una ídem de ídem, afecto al servicio de «Psiquiatría» en el Manicomio Provincial.

Una plaza de Médico de guardia en el Hospital Provincial.

e) Turno no restringido o libre:

Una plaza de Médico encargado del servicio de «Cirugía General», en el Hospital Provincial.

Una ídem de Médico afecto al servicio de «Psiquiatría», en el Manicomio provincial.

Una plaza de Médico de guardia en el Hospital provincial.

Las plazas del Cuerpo Médico que se sacan a oposición en número de diez, corresponden a nueve vacantes existentes en la categoría equivalente a Jefes de Negociado de tercera clase y sueldo anual de 7.200 pesetas, y una vacante de la categoría equivalente a Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas. La mayor puntuación obtenida entre todos los aspirantes a quienes se adjudique plaza decidirá el orden de colocación en el escalafón.

Las plazas de Médicos de guardia del Hospital provincial están dotadas con la gratificación anual de 4.000 pesetas, tienen el carácter temporal de cinco años, no teniendo derecho los nombrados a ingresar en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

Para tomar parte en las oposiciones deberá acreditarse las siguientes condiciones: Ser español y Licenciado en Medicina; menor de 50 años los aspirantes a plazas de encargados de servicios y menor de 35 años los de Médicos de guardia. El título de Odontólogo será necesario, además, para los aspirantes a esta plaza. Acreditar no haber sido sancionado profesionalmente ni estar sujeto a expediente disciplinario. Declarar, bajo juramento, no pertenecer ni haber pertenecido en ningún tiempo a la Masonería. No haber pertenecido al Socorro Rojo, Partido Comunista u otra Secta internacional, con anterioridad al 18 de julio de 1936, y caso de haberlo sido después, que no se ha tenido actuación destacada ni ostentado cargo alguno, invalidando la oposición, caso de falsedad en estas declaraciones. Comprometerse a renunciar o solicitar la excedencia si el nombrado desempeñase cargo similar en el Estado, Provincia o Municipio. Adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por

la Autoridad Gubernativa y de F. E. T. y de las J. O. N. S. Acreditar la capacidad física mediante certificado. Carecer de antecedentes penales.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Murcia, acompañadas de los documentos oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, acreditando haber abonado en la Depositaria provincial la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derechos de examen. También justificará el cupo restringido a que se acoge el solicitante.

Las plazas anunciadas en turno libre podrán ser solicitadas, sin restricción, por cuantos reúnan las condiciones mínimas de su convocatoria. Las anunciadas en turno restringido podrán también ser solicitadas por cuantas personas reúnan las condiciones mínimas de su convocatoria. Pero se concederá preferencia en la adjudicación a quienes hayan demostrado poseer la competencia necesaria expresada por una mayor puntuación y hayan justificado documentalmente tener la condición y llenar los requisitos que se precisan para tener derecho a tal preferencia. Si los aspirantes al turno restringido en que figura incluida la vacante no obtuvieran la mayor puntuación aquella se proveerá con el aspirante de la máxima puntuación, acogido al turno siguiente, y así sucesivamente, siguiendo el orden enunciado en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las oposiciones tendrán lugar en la ciudad de Murcia, y una vez transcurrido el plazo de cuatro meses, a contar de la publicación del presente extracto de convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Los ejercicios a realizar serán distintos para cada servicio o especialidad en el Hospital provincial, y consistirán en una declaración jurada, debidamente documentada, de las particularidades de la historia científica, profesional, social y política del opositor, cuya declaración se acompañará, precisamente, a la solicitud: ejercicios, escrito y oral, sobre temas del correspondiente cuestionario, y otro, práctico, que se determinará por el Tribunal.

Con referencia a las plazas de Médicos «Psiquiatras», los ejercicios serán los determinados en el artículo tercero de la Orden de 13 de agosto de 1941, y el cuestionario, el marcado con la letra B) de la propia disposición.

Respecto a las plazas de Médicos internos, adscritos al servicio de guardia del Hospital provincial, los ejercicios

serán: La declaración jurada a que se hace referencia anteriormente, un ejercicio escrito, con sujeción al programa correspondiente, y otro, práctico, que se determinará, también, por el Tribunal.

El sistema de puntuación será por concesión de puntos por cada uno de los miembros del Tribunal, y obtención de la media aritmética.

Los Tribunales, que serán diferentes por cada una de las especialidades, estarán integrados de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La convocatoria íntegra y programas de las oposiciones han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia número 47, correspondiente al día 26 de febrero próximo pasado, previa aprobación del ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en resolución de 28 de enero último; todo lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 2 de marzo de 1943.—El Presidente, Luis Carrasco Gómez.—P. A. de la C. G., el Secretario, Luis Luna.

2.981-0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

Anuncio de concurso

La Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós del pasado mes acordó proveer en propiedad una plaza de Agente municipal de Vigilancia, otra de barrendero encargado del servicio de limpieza pública de la población, y una tercera, encargada del servicio de limpieza de los Grupos Escolares, dotadas en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente con los sueldos anuales de (3.900) tres mil novecientas pesetas, (3.500) tres mil quinientas y (1.460) mil cuatrocientas sesenta pesetas, respectivamente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Plaza de Agente municipal de Vigilancia:

Todos los españoles varones de 25 años podrán concurrir a este concurso no restringido o de libre disposición. Barrendero municipal:

Para el turno de ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Encargada del Servicio de Limpieza:

Para viudas o solteras con menores a su cargo, teniendo las últimas que acreditar la prestación del Servicio Social Femenino.

Será requisito común para cada una de las tres plazas.

A) Saber leer y escribir.

B) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

C) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

D) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

E) Y para las dos primeras, además, saber las cuatro operaciones fundamentales de suma, resta, multiplicación y división.

Segunda. El examen previo de aptitud se verificará en la forma y el día que previamente acuerde el Tribunal, después que haya sido cumplido un mes de que sea inserto el correspondiente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, constituido en la forma que dispone la Orden de 30 de octubre de 1939, reuniéndose a este efecto con la anterioridad necesaria para el examen y admisión de solicitudes, y notificará sus acuerdos en forma reglamentaria a los concursantes. Tanto éstos como las demás resoluciones que adopte durante el desarrollo de los ejercicios y clasificaciones habrán de ser reclamados en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal y sus fallos definitivos e inapelables sufriran necesariamente efectos inmediatos, con la propuesta que eleve a la Comisión gestora.

Tercera. El orden de actuación de los concursantes lo determinará el número de ingreso de la solicitud en la Secretaría; el de puntuación, el Tribunal.

En la resolución de empates estará éste a lo dispuesto en la mencionada Orden de 30 de octubre, y en la de Agente de Vigilancia, el que justifique mayores méritos patrióticos y profesionales.

Cuarta. Las solicitudes se presentarán en Secretaría dentro del plazo reglamentario de un mes, se reseñará la cédula personal, exhibiéndola en unión de los demás documentos que acrediten los extremos que contiene la base primera y demás justificativos de los méritos que aduzcan, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Quinta. El número de concursantes aprobados no podrá exceder de uno para cada plaza, y la Comisión gestora, una vez recibida la propuesta, resolverá en sesión, ateniéndose al orden de puntuación con que figuran los aspirantes, y en el caso de que el propuesto no se presentara a tomar posesión, se efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Navalmoral de la Mata a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Alcalde ilegible).

2.982-0

CAJA POSTAL DE AHORROS

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de diciembre pasado, se hace público que el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, a propuesta del Jurado, compuesto por los ilustrísimos señores don Domingo Ismier Arroyo, don Felipe Rodríguez Franco y don José Francés y Sánchez Heredero, ha acordado:

1.º Otorgar el primer premio de 5.000 pesetas al cartel que lleva el lema «Garantía», del que es autor don Napoleón Campos.

2.º Conceder el segundo premio de 2.000 pesetas al cartel que tiene por lema «Trabajo», del que aparece ser autor don José Ausejo Matute.

3.º Conceder tres accésits de 500 pesetas cada uno a los carteles que llevan por lemas «Anuncio en primera plana», «Nueve» y «España», de los que son autores don Angel Pérez Palacios, don Luis Eguía García y don Jesús Navarrete Pardo, respectivamente.

4.º Declarar desierto los premios primero y segundo del concurso de dibujos para sellos y otorgar un accésit de 250 pesetas al trabajo presentado con el lema «Alicia», del que es autor don M. R. Castilla Polo.

5.º Asimismo recoge la recomendación del Jurado y estima de mérito especial el cartel presentado con el lema «Principio».

6.º Publicar estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del público en general.

Los autores de los trabajos no premiados podrán retirarlos del Registro de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, en los días 1 al 9 del próximo mes de marzo.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de diciembre de 1938, falleció en Granada el obrero Leovigildo Villoslada Montero, de 48 años de edad, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Granada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO RURAL**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 30 de los Estatutos porque se rige esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 22 de los corrientes, a las dieciséis horas.

El orden del día de dicha Junta será el siguiente:

1.º Memoria y balance contraídos al ejercicio económico anterior.

2.º Elección de señores Consejeros.

3.º Propuestas del Consejo de Gobierno, y las que presenten los señores accionistas en forma estatutaria.

4.º Ratificación de poderes.

5.º Nombramiento de Consejero-Delegado, Director y altos cargos de la Entidad.

Para poder concurrir a dicha Junta, los señores accionistas habrán de cumplir previamente con lo que preceptúa el artículo 31 de los mencionados Estatutos.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, Bartolomé Aragón Gómez.

838-P

PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.

Madrid

En cumplimiento de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que durante la época de dominación marxista fueron sustraídos los siguientes valores emitidos por esta Entidad:

Denunciadas por la propia Entidad emisora, de cuyo poder fueron expoliadas:

250 obligaciones hipotecarias, al portador, de 5.000 pesetas nominales, ya amortizadas, números 1 al 250, emitidas en 1922.

20 acciones liberadas, al portador, de 500 pesetas nominales, números 981 al 1.000, emitidas en 1918.

319 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales, números 1.082 al 1.400, emitidas en 1924.

Denunciadas por don Antonio Sáenz de Tejada:

200 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales, números 811 al 1.010.

30 acciones liberadas, al portador de 500 pesetas nominales números 1 al 7 y 49 al 71, emitidas en 1918.

Denunciadas por doña Jesusa Sánchez Ezarraga:

19 acciones liberadas, al portador, de 500 pesetas nominales, números 919 al 937.

15 acciones ordinarias, números 2.737 al 2.751, al portador, de 500 pesetas nominales, emitidas en 1918.

Denunciadas por don Carlos Ortí:

Una acción ordinaria, al portador, de 500 pesetas nominales, número 2.580, emitida en 1918.

Caso de no formularse oposición en el plazo de tres meses, se solicitará de la autoridad judicial la nulidad de tales valores y la autorización necesaria para expedir duplicados de los mismos.

Madrid, 27 de febrero de 1943.—El Presidente, Antonio S. de Tejada.

824-P

CEMENTOS VILLAGRANCA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las 16 horas del día 20 de marzo del corriente mes, en primera convocatoria, en las oficinas de la Sociedad, en su fábrica de Toral de los Vados (León), y en segunda convocatoria, en su caso, a la misma hora del siguiente día y local citado, para resolución de los siguientes asuntos:

1.º Memoria, balance y cuentas del ejercicio precedente.

2.º Gestión del Consejo de Administración y acuerdos del mismo que requieran ratificación de la general.

3.º Nombramiento de un Consejero para cubrir vacante surgida por fallecimiento del que desempeñaba el cargo.

4.º Plan a seguir para la explotación de los negocios sociales.

5.º Proposiciones del Consejo de Administración.

6.º Idem de los señores accionistas.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las dieciocho horas de la misma fecha y en igual lugar, en primera convocatoria o en segunda, a la misma hora del siguiente día, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Modificación de los Estatutos sociales, en relación con los artículos tercero y cuarto de la Ley de 7 de junio de 1938.

2.º Proposición de compra a «Cementos Bérgidum», S. A.

Se recuerda el último párrafo del artículo 22, por cuya virtud todos los documentos relacionados con las cuentas de la Sociedad, se hallan a disposición de los socios, para su examen, desde esta fecha, en nuestras oficinas de Lugo.

La Coruña, a primero de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Mauricio Ruiz de Velasco. El Secretario, José Varela.

3.326-P

COMPANIA DE SEGUROS «EL OCASO», S. A.

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en caja y C/cs	258.167,15	Capital social	2.005.000,00
Banco de España (valores)	524.037,50	Reservas sobre riesgos	254.177,90
Propiedades	822.005,70	Previsión Contribuciones por liquidar	60.000,00
Valores Industriales	467.441,35	Reservas Ley 19 septiembre 1942	46.062,95
Libretas de Ahorros	141.190,10	Excedente	80.200,00
Mobiliario	82.132,45		
Primas pendientes de cobro	150.066,60		
Fianzas	400,00		
Total	2.445.440,85	Total	2.445.440,85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Pago por defunciones y lutos	3.315.833,25	Saldo anterior	131.682,70
Pagado por accidentes	150.252,80	Reservas sobre riesgos	139.140,15
Gastos generales	373.430,25	Primas netas defunciones	5.680.747,35
Comisiones, sueldos producción	2.144.176,90	Primas netas accidentes	762.527,70
Contribuciones, impuestos	264.055,65	Renta líquida Propiedades inmuebles	44.349,45
Reservas sobre riesgos	254.177,90	Cupones valores en cartera	34.000,00
Reservas contribución por liquidación	60.000,00	Inter. fondos en Banco	2.004,20
Reservas por Ley 19 septiembre 1942	46.062,95	Cotización valores	172,50
Mobiliario (amortización)	20.533,10	Recibos pendientes defunciones	37.720,30
Gastos viajes	7.293,75	Recibos pendientes accidentes	3.972,20
Dividendo 1941	120.300,00		
Saldo acreedor	80.200,00		
Total	5.836.316,55	Total	5.836.316,55

SUCESORES DE CLEMENTE SANCHEZ, S. A., BANQUEROS.—CACERES

Balance de situación al 31 de diciembre de 1942

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Banco de España	236.145,43	Capital	2.500.000,00
Moneda y billetes extranjeros	335,33	ACREEDORES:	
Bancos y banqueros	1.283.164,76	Bancos y Banqueros	2.270.352,43
	1.569.645,52	Acreedores por cuentas corrientes	6.516.154,11
CARTERA:		Acreedores hasta el plazo de un mes	5.453.279,95
Efectos de Comercio	3.975.704,10	Acreedores a mayores plazos	2.822.036,54
Fondos Públicos	9.635.222,07		16.311.823,03
Otros valores	950.604,75	Efectos y demás obligaciones a pagar	276.445,05
	14.561.530,92	Cupones y Amortizaciones	103,63
CREDITOS:		Cuentas diversas	869.629,87
Deudores con garantía prendaria	2.850.621,31	Pérdidas y Ganancias	390.427,81
Deudores varios a la vista	327.759,59		
Deudores a plazos	9.583,90		
	3.187.964,70		
Mobiliario e instalación	10.650,00		
Accionistas	750.000,00	Suma	20.348.429,39
Cuentas diversas	13.599,30	Deposитantes	5.438.997,28
Gastos generales	255.040,95		
	20.348.429,39	TOTAL PASIVO	25.787.426,67
Depósitos	5.438.997,28		
	25.787.426,67		
TOTAL ACTIVO	25.787.426,67		

Cáceres, 21 de febrero de 1943.

El Presidente del Consejo de Administración,
Eloy Sánchez de la Rosa.

El Consejero-Delegado,
Clemente Sánchez Torres.

SOCIEDAD DEL CANAL DE LA HUERTA DE ALICANTE

Balance general verificado el 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas
Canal y obras	2.281.440,77
Agua	1.985.851,00
Fincas y propiedades	326.844,97
Materiales	32.677,71
Envases	18.576,00
Maquinaria	274.931,70
Mobiliario	38.691,86
Depósito en Hacienda	1.818,49
Acciones de la Sociedad «La Amistada»	1.800,00
Fondos Públicos	427.695,56
Deudores con garantía hipotecaria	53.721,54
Deudores varios	32.240,93
Caja	949,21
Bancos	6.566,00
Efectos en depósito	141.000,00
Valores en suspenso	84.927,15
Gastos de ampliación de capital	23.717,55
Activo bloqueado	3.250,00
Total del Activo	5.741.699,44

PASIVO	Pesetas
Capital	4.000.000,00
Fondo de reserva	675.000,00
Fondo de Regulación de Dividendos	251.000,00
Dividendos	296.387,50
Fianzas	14.000,00
Pérdidas y Ganancias	378.311,94
Total del Pasivo	5.741.699,44

Alicante. 20 de enero de 1943.—Sociedad del Canal de la Huerta de Alicante. El Director-Gerente, Juan B. Soto. 264-P

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Sevilla

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de la serie décima de esta Compañía, emisión de 15 de enero de 1932, que, por sorteo celebrado ante el Notario don Guillermo de Torre y Molina, el día 29 de enero próximo pasado han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

1.271 al 1.280, 1.281 al 1.290, 1.291 al 1.300, 1.411 al 1.420, 1.561 al 1.570, 1.571 al 1.580, 1.581 al 1.590, 1.631 al 1.640, 2.191 al 2.200, 2.711 al 2.720, 2.721 al 2.730, 2.731 al 2.740, 2.741 al 2.750, 3.981 al 3.990, 4.251 al 4.260.

4.341 y 4.342, 4.351 al 4.360, 5.391 al 5.400, 5.631 al 5.640, 5.641 al 5.650, 5.661 al 5.670, 5.751 al 5.760, 5.991 al 6.000, 6.111 al 6.120, 6.411 al 6.420, 6.701 al 6.710, 6.821 al 6.830, 6.851 al 6.860, 7.521 al 7.530, 8.061 al 8.070, 9.031 al 9.040, 9.541 al 9.550, 9.691 al 9.700, 9.701 al 9.710, 9.711 al 9.720, 10.181 al 10.190, 12.021 al 12.030, 12.051 al 12.060, 12.471 al 12.480, 12.571 al 12.580, 12.781 al 12.790, 12.791 al 12.800, 15.001 al 15.010, 15.131 al 15.140, 15.781 al 15.790, 15.791 al 15.800, 16.061 al 16.070, 16.071 al 16.080, 16.081 al 16.090, 16.091 al 16.100, 16.431 al 16.440, 17.801 al 17.810, 17.921 al 17.930, 17.931 al 17.940, 18.121 al 18.130, 18.131 al 18.140, 18.461 al 18.470, 18.471 al 18.480, 18.481 al 18.490, 18.491 al 18.500, 19.121 al 19.130, 20.181 al 20.190, 20.671 al 20.680, 20.681 al 20.690, 20.991 al 21.000, 21.001 al 21.010, 21.381 al 21.390, 22.171 al 22.180, 22.641 al 22.650, 23.261 al 23.270, 23.271 al 23.280, 23.291 al 23.300, 23.331 al 23.340, 23.341 al 23.350, 23.441 al 23.450, 23.821 al 23.830, 23.831 al 23.840, 24.031 al 24.040, 24.311 al 24.320, 24.791 al 24.800, 25.821 al 25.830, 26.431 al 26.440, 27.411 al 27.420, 27.441 al 27.450, 28.981 al 28.990 y 29.341 al 29.350.

En su consecuencia, desde el día 1.º de abril próximo se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto y de acuerdo con las disposiciones vigentes, por:

- Banco de Vizcaya.
 - Banco Internacional de Industria y Comercio.
 - Banco Español de Crédito, y sus respectivas Sucursales.
- Sevilla, 10 de febrero de 1943.—El Consejo de Administración. 263-P

«FILMOFONO, S. A.»

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 4 del actual, se convocó a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para adoptar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

Proposición sobre aumento del capital social.

La Junta tendrá lugar el día 17 del presente mes de marzo en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 67, a las once y media de la mañana.

Si no se reuniera en esta convocatoria el número estatutario de accionistas, se convoca a segunda Junta, que se celebrará el mismo día, media hora más tarde de la fijada para la primera.

Se previene a los señores accionistas

que deseen tomar parte en dicha Junta que deberán proveerse de la tarjeta de asistencia correspondiente tres días antes de la fecha señalada para su celebración, depositando para ello las acciones o resguardos representativos de las mismas en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Presidente, Pedro P. de Gandarias.

838-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos, procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, seguidos a instancia de doña Margarita Martínez y Ungo, representada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra don Eloy Cobo y de Riva, para la efectividad de un préstamo de cinco mil pesetas, con sus intereses, gastos y costas, se saca por primera vez a pública subasta.

«La mitad indivisa de la casa sita en Madrid, señalada con el número nueve moderno, cinco antiguo, de la calle de Cicerón, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, fuera de la Zona del Ensanche de esta capital y sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por el frente, al Este, en línea de trece metros y setenta y dos centímetros, con la calle de Cicerón; por la derecha entrando, al Norte, y en ángulo casi recto con el anterior lindero, con la calle de Cuenca, en línea de trece metros y ochenta y cinco centímetros; por la espalda, al Oeste, en ángulo próximamente recto con el lindero anterior, linda con la medianería izquierda de la casa número cuatro de la calle de Cuenca, en línea de catorce metros cincuenta y cinco centímetros, y finalmente, con la izquierda, al Sur, con la medianería derecha de la casa número siete moderno, tres antiguo, de la calle de Cicerón, en una longitud recta de trece metros y cincuenta y ocho centímetros. El terreno que comprende el perímetro descrito afecta, en proyección horizontal, la figura de un cuadrilátero, conteniendo una superficie plana de ciento noventa y tres metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pies y cuarenta y siete centésimas. Inscripta dicha mitad indivisa en el libro 747 del archivo, tomo

144 de la sección segunda, folio 244, finca número 2.688, inscripción primera».

La expresada mitad indivisa ha sido valorada, en la escritura de préstamo, en la cantidad de diez mil pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana; y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran ser licitadores.

Y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

834-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno-Decano, en los autos que, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don Mariano y don Eusebio González González contra don Hermenegildo Ayuso Carbajosa, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa en construcción, sita en Vallecas, señalada con el número 1 de la calle del Hachero, con el chaflán y vuelta por su izquierda entrando a la calle de Nicasio Méndez, por donde le corresponde el número 77, que constará de planta baja, principal, y segunda, con siete huecos por la calle del Hachero, un chaflán y otros siete huecos por la de Nicasio Méndez. El solar comprende una superficie de 382 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.928 pies 10 décimos de otro también cuadrados, de los que se edifican unos 4.340, destinándose los restantes a patio. Linda: por Sur o frente, con la

calle del Hachero; Este, o derecha entrando, con casa de don Alberto Comas y Oro; Oeste, o izquierda, con la calle de Nicasio Méndez, y Norte, o testero, con tierra de don Norberto Hernández.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día diez de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de setenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base de este procedimiento, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de que se trata continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

835-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de la pieza separada dimanante del juicio de abintestato de doña Josefa Martínez González, formada para tramitar la declaración de herederos abintestato de la misma, la que era natural de Madrid, de 63 años, hija de Domingo y Sinforosa, fallecida en la calle Esña Industria, núm. 20, de esta ciudad, el día 1 de enero de 1941, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, y se llama a los ignorados herederos de la misma y a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho dentro de treinta días.

Barcelona, veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.325-A. J.

VALENCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este

Juzgado, y Secretaría a mi cargo, con el número treinta y siete del corriente año, promovidos por el Procurador don Manuel Cases Buñón, a nombre y en representación de don Enrique Albors Navarro, contra don Sigfrido Blasco Blasco, sobre reclamación de cincuenta y dos mil quinientas pesetas, intereses y costas, calculada, por ahora y sin perjuicio, en veinte mil pesetas más; por la presente, se cita de remate al referido demandado don Sigfrido Blasco Blasco, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y al propio tiempo se le hace saber que se ha procedido y practicado embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que sirva de notificación y de citación en forma al referido demandado don Sigfrido Blasco Blasco, expido la presente cédula, que firmo, en Valencia a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Liberato Chuliá.

827-A. J.

VILLAVICIOSA

Don Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio necesario de testamentaria, por fallecimiento de los cónyuges don Nicanor González García y doña Laura Díez González, vecinos que fueron de esta villa, promovidos por don Esteban y don Antonio González Díez, representados por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, se ha acordado, por providencia de hoy, tener aquí por prevenido, de conformidad al artículo 1.055, párrafo segundo, en relación con el 1.094, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y citar para él a los herederos de los causantes, así como para la formación del inventario judicial, para el que se señala el día treinta y uno de los corrientes, hora de las quince, en la Secretaría del que refrenda.

Y por la ausencia, en ignorado paradero, del heredero don Lorenzo González Díez, y de los posibles herederos del también interesado en tales autos, don Antonio Cavanilles González, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que les sirva de citación en forma para dicho juicio y formación del inventario.

Dado en Villaviciosa a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Alvarez.—El Secretario judicial (ilegible).

828-A. J.

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha formado ramo separado de cuentas dependientes de las piezas de Administración, deducida del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida y con licencia de su esposo, don Antonio Galván Grajera, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se tengan por aceptada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre, don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario, y que se le nombre a la solicitante administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo que dure la formación del inventario, y al escrito presentado por el Procurador don Luis Matute, en nombre de la doña Carmen Pacheco, presentando las cuentas y justificantes de la misma, ha recaído la siguiente: «Providencia: Juez, Sr. Blanco Camarero.

Mérida, 25 de febrero de 1943.—Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito con la cuenta y justificantes que se acompañan, unáanse al ramo separado de cuentas dependiente de la pieza separada de Administración del expediente a que se refiere; pónganse de manifiesto dichas cuentas y justificantes en la Secretaría a los interesados siempre que lo pidan, a cuyo efecto se hará saber lo que se acuerda a los acreedores de la herencia del causante don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, y que figuran en la relación de bienes y créditos del mismo que obran unida a dicho expediente, notificándoseles en forma legal esta providencia a tales efectos a los que tienen su domicilio en esta ciudad, librándose para los que están fuera de este partido domiciliados los oportunos exhortos con los insertos necesarios, y para los acreedores desconocidos o cuyos domicilios se ignoran se hará por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que se remitirán con atentos oficios, entregándose tales despachos y edictos al Procurador don Luis Matute Suárez para que cuide de su diligenciado, y hágase saber a la administradora doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada que el saldo que resulta a favor de dicha administración de dicha cuenta de cuarenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesetas con cinco céntimos debe figurar como pri-

mera partida en la nueva cuenta que presente.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Jacinto Blanco.—Ante mí, Gabino Uribarri.

Que en la relación de bienes y créditos contra el caudal del finado don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, presentada por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, figuran, entre otros, los siguientes:

«Hipoteca sobre la finca «Cerro Verde» por la cantidad de doscientas setenta y ocho mil pesetas de principal al interés del seis por ciento anual, más veinte mil pesetas para costas y gastos; en total, doscientas noventa y ocho mil pesetas a favor de doña Purificación Rodríguez Guerrero, ignorándose su domicilio.»

«Otra hipoteca por la cantidad de doce

mil pesetas a favor de doña Isabel Torres Tobar, ignorándose su domicilio, refiriéndose la hipoteca a la finca «Cuchilleros».

«Anotación de embargo con referencia a la finca «Cuchilleros», por la cantidad de siete mil setecientas siete pesetas a favor de doña Blanca Agudo, ignorándose su domicilio.

Y para que la providencia preinserta se notifique en forma a los acreedores doña Purificación Rodríguez Guerrero, doña Isabel Torres Tobar y doña Blanca Agudo, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido el presente, que firmo en Mérida a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario judicial (ilegible).

822-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14). Se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente ó ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquéllas declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fultio del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Andújar

Don Luis Barberán Cañate, Juez interino de Responsabilidades Políticas de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo los números 139 al 75 inclusive, se siguen expedientes contra los siguientes individuos:

- Manuel Pérez López, vecino de Andújar.
- Manuel Collado Ramírez, ídem íd.
- José Carrasco Muñoz, ídem íd.

Antonio Tortajada García, vecino de Arjona.

Juan Lozano Correa, vecino de Mar-molejo.

Juan Velasco Gallardo, ídem íd.

Manuel Perales Martínez, ídem íd.

Francisco Rodríguez Buenafuente, ídem íd.

Francisco Romero Moreno, ídem íd.

Manuel Ruiz Romero, ídem íd.

Antonio Martínez Torralbo, ídem íd.

Francisco Rivilla Lozano, ídem íd.

Francisco Roncero Córdoba, ídem ídem.

Juan Barragán Martínez, ídem íd.

Juan Madera Campos, ídem íd.

Ramón Navarro Polaina, ídem íd.

María Pérez Rayo, vecina de Mengíbar.

Alfonso Sánchez Campos, ídem íd.

Juana Dolores Muñoz Molina, ídem ídem.

Juana Beltrán Muñoz, ídem íd.

Juan Navarro Troyano, ídem íd.

Juan Guerrero Real, ídem íd.

Bernabé Cintas Sánchez, ídem íd.

Alonso Medina Martínez, ídem íd.

Pedro García Martínez, ídem íd.

Manuel Lérica Galisteo, ídem íd.

Antonio Morenas Gómez, ídem íd.

Hdefonso Mendoza, Guerrero, ídem ídem.

José Torres Acampos, ídem íd.

Luis Torres Acampos, ídem íd.

Andrés Lara López, vecino de V. de la Reina.

Bartolomé Morales Casado, ídem ídem.

Manuel Herrera Mora, ídem íd.

José Lara López, ídem íd.

Adriano Collado Cortés, ídem íd.

Francisco Pérez Sánchez, vecino de Lopera.

Sebastián Pérez Delgado, ídem íd.

José Valenzuela Huertas, ídem íd.

Miguel Pa tor Escribano, ídem íd.

Francisco Puentes Pérez, ídem íd.

Antonio Ruiz Lara, ídem íd.

Alfonso Navarrete Badillo, ídem íd.
Juan Bordas Parrilla, ídem íd.
Aundújar, 7 de diciembre de 1942.—
El Secretario (ilegible).—El Juez,
Luis Barberán.
8.351.

Barcelona

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistra-
do, Juez de Instrucción número dos.
Hago saber: Que en este Juzgado
de mi cargo se instruye expediente
de responsabilidad política núm. 62
del año actual, contra Juan Giner
Marco, de veinticinco años, soltero,
mecánico, hijo de José y de María,
natural de Valencia y vecino de Pue-
bla Larga (Valencia). Y en su vir-
tud, se comunica a todas cuantas per-
sonas tengan conocimiento de la con-
ducta político-social del mencionado
inculcado, así como los bienes de su
pertenencia, la obligación de comuni-
carlo a este Juzgado o del correspon-
diente al que tuviere el domicilio el
inculcado.

Barcelona, 5 de diciembre de 1942.
El Secretario, Julio Sainz.—El Juez,
Luis de Paz.
8.335.

Córdoba

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez
de Primera Instancia número uno
de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y cumpliendo órdenes de la Superio-
ridad, se incoa con esta fecha expen-
dientes de responsabilidades políticas
contra los encartados siguientes:

Francisco Cerezo Requena, vecino
de Córdoba.

Ramón Toledano Cuenca, de ídem.
Eusebio Barrios Ferruzo, vecino de
Obejo.

Juan Ruiz Rubiales, vecino de Cór-
doba.

Córdoba, 7 de diciembre de 1942.—
El Secretario (ilegible).—El Juez,
Antonio de la Riva Crehuet.

8.338.

Cuenca

Don Arturo Serrano Salvador, Juez
de Primera Instancia de esta ciu-
dad y su partido, Juez Instructor
de responsabilidades políticas del
mismo.

Hace saber: Que en este Juzgado
se tramitan expedientes de responsa-
bilidad política contra:

Mariano Escamilla Mariana, vecino
de Tórtola.

Félix Moya Martínez, vecino de
Tórtola.

Julían Checa Moya, vecino de Tór-
tola.

Fidel Lucas, vecino de Tórtola.
Marcial Moya Lacalle, vecino de
Tórtola.

Manuel Alonso Peña, ingeniero
agrónomo, vecino de Cuenca, con do-
micilio en el Parque de Canalejas, 7.

Cuenca, 4 de diciembre de 1942.—
El Secretario, P. S. M. (ilegible).—
El Juez, Arturo Serrano Salvador.

8.301 al 6.

Cádiz

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y
del Cuvillo, Juez de Instrucción de
Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado,
y por acuerdo de la Audiencia de esta
provincia, se instruye expediente de
responsabilidad política contra los in-
culcados siguiente:

Francisco de P. Pérez Halcón, de
cuarenta y nueve años, casado, Pro-
curador, vecino de Cádiz.

Juan López Moreno, de veintisiete
años, soltero, vecino de Cádiz.

Cádiz, 7 de diciembre de 1942.—El
Secretario judicial, Julio Ruiz.—El
Juez, Carlos Sánchez de Lamadrid.
8.360.

Los Llanos

Don Manuel González Gómez, Juez
de Instrucción accidental de esta
ciudad y su partido, e Instructor
del expediente de responsabilida-
des políticas de la ciudad de Los
Llanos,

Hace saber: Que en dicho Juzga-
do, y en virtud de lo acordado por
el Tribunal Provincial de Santa Cruz
de Tenerife, en providencia de 4 de
marzo de 1941, se tramita expedien-
te de dicha clase, bajo el núm. 1.580,
rollo 3.101, contra Manuel Rodríguez
García, de veintinueve años, soltero,
jornalero, hijo de Ramiro y de María
Luisa, natural y vecino de Los Lla-
nos; haciéndolo ello público en cum-
plimiento de lo dispuesto en los ar-
tículos 46 y 53 de la Ley de 9 de
febrero de 1939.

Dado en Los Llanos a 28 de no-
viembre de 1942.—El Secretario, Juan
N. Priego.—El Juez Instructor acci-
dental, Manuel González Gómez.

8.312.

Madrid

En virtud de providencia dictada
en el día de hoy por el señor Juez
de Instrucción núm. 10 de esta ca-
pital, en el expediente de responsa-
bilidades políticas que bajo el nú-
mero 37 de los de este Juzgado se
tramita contra Gabriel Sechi Andia,
domiciliado en la calle del Conde de

Peñalver, 69, bajo, exterior izquierda,
se hace saber por medio del presente
edicto la incoación del referido expen-
diente, citándose a la vez a cuantas
personas conozcan la actuación polí-
tico-social del referido individuo y los
bienes que le pertenezcan, para que
comparezcan ante este Juzgado, sito
en la calle del General Castaños, nú-
mero 1, principal, para declarar acer-
ca de dichos extremos.

Madrid, 4 de diciembre de 1942.—
El Secretario, Cándido García.—Visto
bueno: El Juez de Instrucción (ile-
gible).

8.313.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de
Primera Instancia e Instrucción de
este partido.

Hago saber: Que en virtud de
acuerdo de la Ilma. Audiencia Pro-
vincial de Jaén, se ha decretado la
incoación de los expedientes de res-
ponsabilidad política que ha continua-
ción se expresan:

Número 306, contra Vicente Amate
de la Cruz, de 37 años, casado con
Agustina Cobo Mora, hijo de Juan
María y Mari Cruz, natural de Valde-
peñas de Jaén y vecino de Martos.

Número 307, contra Francisco Or-
tega Consuegra, de 37 años, del cam-
po, hijo de José y de Flora, casado
con Angeles Morales Guillén, natural
y vecino de Martos.

Número 316, contra Gregorio Cor-
tés Rubia, de 43 años, hijo de Gre-
gorio y de Antonia, casado con Ado-
ración García Alba, natural y vecino
de Martos.

Número 318, contra Cristóbal Len-
dinez Merino, de 40 años, hijo de
Antonio y de Rafaela, electricista, ca-
sado con Dolores Padilla Extremera,
natural y vecino de Valdepeñas de
Jaén.

Número 319, contra Francisco Mar-
tínez Delgado (a) «Carabina», de 47
años, hijo de Cosme y de Consola-
ción, casado con Laura Rodríguez
Gutiérrez, natural y vecino de Torre-
donjimeno.

Número 320, contra Cristóbal Val-
enzuela Ortega, de 33 años, hijo de
Felipe y de Rosario, campesino, ca-
sado con Ana María Calahorra Car-
pio, natural y vecino de Torredonji-
meno.

Dado en Martos, a siete de diciem-
bre de mil novecientos cuarenta y dos.
El Juez, Miguel Canis Espejo.—El
Secretario (ilegible).

8.315.

Pola de Lena

El Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hace saber: Que por orden de la Audiencia Provincial se instruyen expedientes contra:

Víctor Fernández Miranda, natural y vecino de esta villa.

Nieves Iglesias Rocas, viuda, natural de San Martín de Rey Aurelio y vecina de Caborana.

Pola de Lena, 3 de diciembre de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.290.

Trujillo

Este Juzgado incoa los siguientes expedientes:

Número 18 de 1942, contra Esteban Torres Cuadrado, jornalero, natural y vecino de Miajadas.

Número 19 de 1942, contra Angel Alvarez Bravo, jornalero, de treinta y nueve años, natural y vecino de Miajadas.

Número 20 de 1942, contra Crisanto Masa Molano, jornalero, de cuarenta y un años, natural y vecino de Miajadas.

Número 21 de 1942, contra Pedro Carrasco Redondo, jornalero, de treinta y tres años, natural y vecino de Miajadas.

Número 22 de 1942, contra Santos Cuadrado Pañero, jornalero, de cincuenta y seis años, casado, natural y vecino de Miajadas.

Trujillo, 5 de diciembre de 1942.—El Juez de Instrucción (ilegible).

8.265 al 69.

Verín

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de responsabilidad política, por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña de fecha 7 de julio de 1941, contra Manuel Estévez Costa, jornalero, casado, vecino de Camaleño.

Verín, 1.º de diciembre de 1942.—El Juez Instructor, Conrado Pérez.

8.332.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baena

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que les fué impuesta a los encartados

José Panajo Molina,

José Rodríguez Moreno, y Rafael Cano Cano, en los expedientes de responsabilidades políticas tramitados en su contra, han recobrado los mismos la libre disposición de todos sus bienes.

Baena, 25 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José J. Valdelomar.

8.352 al 54.

Bermillo de Sayago

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 361 de la Audiencia, 1.894 del Tribunal Regional y ocho de este Juzgado, seguido contra Desiderio Villar Cejo, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Zamora auto con fecha 19 de octubre último, el cual es firme, sobreseyendo dicho expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, adquiriendo por ello el expedientado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieren verificado sobre los mismos, como consecuencia de dicho expediente, siendo suficiente para ello, sin más requisitos, la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Bermillo de Sayago, a 4 de diciembre de 1942.—El Juez, José García Aranda.—El Secretario, Ricardo Heno.

8.298.

Córdoba

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho la sanción económica impuesta a Manuel Cejudo Rodríguez, en expediente de Responsabilidades Políticas, el mismo ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Córdoba, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario (ilegible).

8.299.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Huesca.

Hace saber: Que habiendo sido satisfecha por el inculcado Gabriel Bier-

ge Sanz, vecino de Piracés, la totalidad de la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional en expediente núm. 2.684 y 221 de este Juzgado, dicho inculcado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes.

Huesca, 9 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial interino, Miguel Donado.—El Juez, Isidro Liesa.

8.361.

Málaga

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que por haberse dictado auto de sobreseimiento, por aplicación del artículo octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942, en relación con la de 9 de febrero de 1939, sobre responsabilidades políticas, se cancelan cuantos embargos y trabas pesen sobre bienes de los encartados que a continuación se expresan:

Manuel Roldán Rabasco, vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga).

Blas Aranda Chamizo, vecino de Villanueva de Tapias (Málaga).

Manuel López Gómez, vecino de Cuevas de San Marcos (Málaga).

José Sancho Porras, vecino de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Jacinto Ruiz Santiago, vecino de Málaga.

José Jiménez Carnero, vecino de Colmenar (Málaga).

Julián Blasco Jiménez, vecino de Sedella.

Málaga, 2 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego.

8.342.

Talavera de la Reina

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseído el expediente de responsabilidad política, ha recobrado la libre disposición de sus bienes el individuo que a continuación se relaciona:

Expediente núm. 170 de 1939, Nicánor Fernández Alvarez, vecino de Las Herencias.

Lo que se publica para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 7 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S., Benedicto Cendal.—El Juez de Instrucción, José Luzón Muñoz.

8.319.

Torrelavega

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez de Primera Instancia, en funciones, de Torrelavega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que habiendo sido sobreseído por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, a virtud de auto de fecha 31 de agosto de 1940, el expediente de responsabilidad política seguido contra el vecino de Somahoz (Los Corrales de Buelna) José Fernández Ruiz, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Torrelavega, 7 de diciembre de 1942.
El Secretario judicial, José F. Díaz.
El Juez, Antonio Pastrana.
8.346.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Bilbao**

Don Ricardo Sánchez de Movellán, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a don Eladio Ruiz Gil, en las que se ha acordado publicar el presente a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Bilbao, 2 de diciembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.

8.358.

Don Ricardo Sánchez de Movellán, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a don Pablo Domínguez Ortiz, en las que se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Bilbao, a 12 de diciembre de 1942.
El Juez, Ricardo Sánchez de Movellán.—El Secretario (ilegible).

8.246

Haro

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados en expedientes instados por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño que se mencionan, deberán formular su reclamación, ante este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Jesús Torrecilla Castro, vecino de Casalarreina; expediente 828 de 1941.

Valentín Ruiz Díaz, vecino de Briónes; expediente 537 de 1941.

Alfredo Martínez Sánchez, vecino de Casalarreina; expediente 392 del año 1941.

Victoriano Ruiz López, vecino de Treviana; expediente 824 de 1941.

Martín Mardonez Chavarri, vecino de Treviana; expediente 753 de 1941.

Isidro Díaz Suso, vecino de Briónes; expediente 386 de 1941.

Haro, 17 de agosto de 1942.—El Juez, Felipe Rodrigo Renes.

8.105.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Primera Instancia del partido de Huesca.

Se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Isidro Bordas Burriel, vecino de Buñales, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Así se acordó en el expediente ins-

truido con el número 220 del Juzgado y 58 de la Audiencia.

Huesca, 27 de noviembre de 1942.
El Secretario interino, Miguel Donado.—El Juez, Isidro Liesa de Sus.
8.257.

Vitoria

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado, Aurelio Erausquin Jiménez, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, procedente de expediente de Responsabilidades Políticas seguido bajo el número 329 de 1941, aparece que por Decreto de 28 de mayo de 1938 de la Autoridad Militar le fué impuesta la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, lo que se le notifica por medio del presente edicto, o a sus herederos en su caso, para que puedan interponer recurso de revisión, dentro del término de tres meses, ante el Tribunal Nacional, por conducto de la Audiencia Provincial de esta capital, con los justificantes determinados en la Orden comunicada de fecha 5 de abril de 1941, del Excmo. Tribunal Nacional.

Dado en Vitoria, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario interino, Marciano R. María.

10.857.

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en treinta de marzo de mil novecientos cuarenta, contra José Dorronsoro Viana, vecino de Maest (Alava), se tramita pieza separada de embargo para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expresado inculcado, ascendiente a mil quinientas pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho de-

finitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Vitoria, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario interino, Mariano R. María.

10.858.

SENTENCIAS
AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial Primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao, y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 249 de 1941, seguido de orden de este Tribunal contra don Juan Echevarría San Martín, mayor de edad, de estado casado, de profesión empleado, y domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Juan Echevarría San Martín, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos políticos y sindicales y al pago de la cantidad de 6.000 pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia y al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo paradero se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o

formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Valeriano Peña. Visto bueno, el Juez, Luis F. Gómez. 8.273.

Yo, el infrascrito Secretario,

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente número 914 de 1940, seguido de orden de este Tribunal contra don Pantaleón Garay Urtiaga, de 55 años de edad, de estado casado, de profesión maquinista naval, domiciliado últimamente en Bilbao y en el que es Ponente el Vocal de la Carrera Judicial Magistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Fallamos: Que procede imponer e imponemos a don Pantaleón Garay Urtiaga, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción de diez años de destierro de Bilbao y un radio de cincuenta kilómetros y al pago de la sanción económica de diez mil pesetas, que deberá hacer efectiva al Estado en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y, una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia y al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo paradero se desconoce, y, como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquella Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del plazo que en él se señala, para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, el Juez, Luis F. Gómez. 8.278

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

940

GARRIDO LOPEZ, Celestino Baldomero; de 72 años, hijo de Indalecio y Margarita, natural de Candelario, y domiciliado últimamente en Zaragoza, casado, dependiente; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción núm. 1. de Zaragoza, para constituirse en prisión y cumplir la pena que se le ha impuesto en la causa 735 de 1933, por falsedad. 8.425.

941

CANTER AIRA, Paulino; de 38 años, natural de Selvás, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción núm. 1. de Zaragoza, en el término de diez días, para ingresar en prisión, y cumplir la pena que se le ha impuesto en la causa número 11 de 1938. 8.426.

942

PUNZON GIL, Antonio; de 17 años, soltero, jornalero, hijo de José y de Crescencia, natural y vecino de Almería; procesado en el sumario núm. 5 de 1942, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 2. de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8.486.

943

HERAS ARIAS, Montserrat; domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje Marlóm, núm. 4, segunda; procesado en causa 534 de 1942, por fraude de fluido eléctrico, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 4. de Barcelona; comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión. 8.488.

944

GARCIA JULIAN, José Antonio; hijo de Tomás y de Pascuala, natural de Barcelona, de 55 años, casado, intérprete, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera Alta, núm. 48, 1.º, 2.ª, procesado en sumario número 543, rollo 9.927 de 1941, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 7. de Barcelona, para constituirse en prisión. 8.489.